



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 1 de abril de 2026 099

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 1026-A-2026	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, relativo al Procedimiento Administrativo número 29/A/2025-B, en contra de ALEXANDRA MAGNOLIA FIGUEROA EWANCHYNA.	1
Pub. No. 1111-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Rosa Ena Ruíz Ovando.	31
Pub. No. 1112-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo al C. Mario Alberto Mancilla Ramos.	34
Pub. No. 1113-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Ángela Méndez López.	37
Pub. No. 1114-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. María García Aguilar.	40
Pub. No. 1115-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. María Ecna Arce Domínguez.	43
Pub. No. 1116-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. María del Pilar Morales Díaz.	46
Pub. No. 1117-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Rosa Linda Victorio Salazar.	49
Pub. No. 1118-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Martha Concepción Ruíz Moreno y su menor hijo Carlos Mario Pérez Ruíz.	52
Pub. No. 1119-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Josefa Jiménez Hernández.	55



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 1120-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Martha Ruth Fonceca Figueroa.	58
Pub. No. 1121-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo a la C. Gladis Maurilia Cáceres Osorio.	61
Pub. No. 1122-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Nancy Ventura Ochoa.	64
Pub. No. 1123-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Agustina Labariega Ruíz.	67
Pub. No. 1124-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Eruviel López López.	70
Pub. No. 1125-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Elsa Ovando Jiménez.	73
Pub. No. 1126-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Walter Espinosa Morales.	76
Pub. No. 1127-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. José Benigno Hernández Díaz.	79
Pub. No. 1128-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Versael Guillén Vázquez.	82
Pub. No. 1129-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Mario César Lara Urbina.	85
Pub. No. 1130-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Patricia López González.	88
Pub. No. 1131-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Rogelio Velázquez Gumeta.	91
Pub. No. 1132-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. José Abel Álvarez Luis.	94
Pub. No. 1133-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Roberto López Méndez.	97
Pub. No. 1134-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Romelia López Escalante.	100
Pub. No. 1135-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. María Magdalena López Morales.	103
Pub. No. 1136-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez a la C. Delfida Péres Santizo.	106
Pub. No. 1137-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Humberto Saldaña Cruz.	109
Pub. No. 1138-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. Ángel Humberto Zea Albores.	111
Pub. No. 1139-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. María de Lourdes Aguilar Méndez.	114
Pub. No. 1140-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Amalia del Carmen Castro Pérez.	117
Pub. No. 1141-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Ángela Hernández Espinosa.	120
Pub. No. 1142-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez al C. Guillermo de Jesús Álvarez García.	123



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 1143-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Judith Lázaro Camacho.	126
Pub. No. 1144-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Artemia Roque Toledo.	129
Pub. No. 1145-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Florentina López Gómez.	132
Pub. No. 1146-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez al C. Arturo Borges Sol.	135
Pub. No. 1147-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez a la C. Gudelia Maribel Molina Velázquez.	138
Pub. No. 1148-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo a la C. Selene Marisol Álvarez Jiménez.	141
Pub. No. 1149-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo a la C. Ruth Santos Coutiño.	143
Pub. No. 1150-A-2026	Acuerdo por el que se otorga Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo al C. Héctor Caballero Ordóñez.	146
Pub. No. 1151-A-2026	Acuerdo número 009/OG/SESAECH/2025 que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistem Anticorrupción del Estado de Chiapas, mediante el cual se aprueban las modificaciones a los "Contratos de prestación de servicios por honorarios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) y un auxiliar administrativo adscrito a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.	149
Pub. No. 1152-A-2026	Acuerdo General Número 003/2026 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, correspondiente a las medidas adoptadas por esta Institución respecto a su operatividad con motivo a la suspensión de labores por la celebración de la Semana Mayor, prevista por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigido a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque y público en general.	153
Pub. No. 1153-A-2026	Acuerdo en el que se establece el Sistema Institucional de Archivos y se conforma el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.	155
Pub. No. 1154-A-2026	IEPC/CG-A/014/2026.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaria Ejecutiva, la suscripción del Convenio General de Colaboración con el Ayuntamiento de Copainalá, Chiapas, para la Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Político-Electorales de la ciudadanía Indígena.	162
Pub. No. 1155-A-2026	Proyecto de Inversión denominado: "Inspección y Vigilancia Pecuaría" Ejercicio 2026.	182
Pub. No. 1156-A-2026	Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026, formulado por la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas.	192
Pub. No. 1157-A-2026	Aviso de Suspensión de Labores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en ocasión a la celebración de la "SEMANA SANTA".	193
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0084-B-2026	Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Ejercicio Fiscal 2026.	194



Publicación No. 1153-A-2026

Quienes suscriben, Magistrada Presidenta Edna Maritza Morales Bautista, Magistrados José Ramón Cancino Ibarra y Renato Alfonso Cortazar Reyes, con la presencia de las y los CC. Ana Lilia Cariño Sarabia, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de este Tribunal y Luis Alejandro Urbina López, Secretario General de Acuerdos y del Pleno, en funciones de Secretario Técnico, con quien actúan y da fe, integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11, fracción II, 34, fracciones I y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; 9, fracción V; 10 fracciones II, XV, XVI del Reglamento Interior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas y en atención al siguiente:

CONSIDERANDO

El 14 de marzo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 220, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para desvincular la justicia administrativa del Poder Judicial y crear el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas como un organismo autónomo, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización, funcionamiento, procedimientos y recursos contra sus resoluciones. Este órgano, independiente en sus decisiones, se erige como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia administrativa y de responsabilidades administrativas graves en la entidad.

Ahora bien, con fecha 28 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial número 042, el Decreto número 256, por el cual se emitió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, ordenamiento legal que establece que el Tribunal en el ejercicio de sus atribuciones, velará por el derecho humano a la buena administración pública, asegurando a la ciudadanía servicios públicos eficientes, transparentes y sujetos a control jurisdiccional, que garantizan a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

En tal virtud, con fecha 05 de noviembre de 2025, mediante publicación número 0825-A-2025, consignada en el Periódico Oficial número 069, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, expidió el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el cual es acorde a la estructura orgánica y atribuciones que le fue establecida en la referida Ley Orgánica, previendo con ello, un marco jurídico eficaz, con el firme propósito de satisfacer eficiente y oportunamente las necesidades y expectativas de los justiciables,



bajo un enfoque humanista de justicia social cercano a la gente; así como definir las atribuciones de cada uno de los órganos que lo integran.

En otro orden de ideas, el artículo 6º, apartado A, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

En ese sentido la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establecen que son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional y en el Estado de Chiapas, respectivamente; y tienen por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad de las señaladas en el párrafo anterior.

Derivado de lo anterior el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se clasifica como un sujeto obligado de conformidad con el artículo 4, fracción LIII de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; el sujeto obligado tendrá como obligaciones generales organizar y conservar sus archivos, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación aplicable en la materia, y aquellas emitidas por el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Archivo y como obligaciones específicas entre otras, deberá establecer un sistema institucional para la administración de archivos y conformar un grupo interdisciplinario, que coadyuve en la valoración documental, en términos de lo previsto en los artículos 11 y 12, fracciones II y V, del ordenamiento legal antes invocado.

Por las consideraciones, razonamientos y fundamentos antes expuestos, se expide el siguiente:

**ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y SE
CONFORMA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Primero. - Se establece el Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

Debiéndose entender al Sistema Institucional de Archivos al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. Todos



los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del Sistema Institucional de Archivos; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, conforme a las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y demás normatividad jurídica y administrativa aplicable.

Segundo. - El Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas se integra de la forma siguiente:

- I. Un Área Coordinadora de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, quien promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal.
- II. Las áreas operativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas serán las siguientes:
 1. Un área de correspondencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, que estará integrada de la siguiente manera;
 - a) Una Oficialía de Partes Común del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, que estará a cargo de la persona servidora pública designada por la Presidenta o Presidente del Tribunal.
 - b) Una Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, que estará a cargo de la persona servidora pública designada por la Presidenta o Presidente del Tribunal.
 2. Áreas de archivo de trámite de los órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Sustantivos, que estarán a cargo de las personas servidoras públicas designadas por la persona titular de cada órgano.
 3. Un área de archivo de concentración, que estará a cargo de la persona servidora pública designada por la Presidenta o Presidente del Tribunal.
 4. Un área de archivo histórico, que estará a cargo de la persona servidora pública designada por la Presidenta o Presidente del Tribunal.

Las personas servidoras públicas que conforman el Sistema Institucional de Archivos, desarrollarán las acciones que les confiere la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

La Oficialía de Partes Común del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, será la encargada de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la totalidad de la correspondencia dirigida a los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.



La Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, será la encargada de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la totalidad de la correspondencia dirigida a la Presidencia y a los órganos Auxiliares y Sustantivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Tercero. – La Oficialía de Partes Común del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas estará bajo la supervisión y control, en su operatividad y funcionamiento, de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno y tendrá a cargo la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas,

La Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas estará bajo la supervisión y control, en su operatividad y funcionamiento, de la Presidenta o Presidente del Tribunal y tendrá a cargo la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación de la Presidencia y los órganos Auxiliares y Sustantivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, a que hacen referencia los artículos 27 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas y 4 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Cuarto. - El Área Coordinadora de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas tendrá las funciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Quinto. - Para los procesos involucrados en la gestión documental y la administración de los archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, las disposiciones contenidas en este acuerdo son de observancia obligatoria para todos los órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Sustantivos, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades.

Las infracciones administrativas a que se refiere la Ley de Archivos del Estado de Chiapas o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones, cometidas por las personas servidoras públicas, serán sancionadas ante la autoridad competente en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

Sexto. - El Área Coordinadora de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, emitirá una guía de implementación del Sistema Institucional de Archivos.



Séptimo. - Se conforma el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con los órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Sustantivos productores de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental deberá reunirse por lo menos cada trimestre a efecto de determinar si los procesos y procedimientos institucionales respecto a la integración de expedientes y demás relacionados con las disposiciones referentes al catálogo de disposición documental, son aplicados correctamente, o en su caso, emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

Octavo. - El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas se conforma de la forma siguiente:

- I. Área Jurídica Contenciosa y Normativa.
- II. Área de Planeación de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- III. Área Coordinadora de Archivos.
- IV. Área de Informática de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- V. Unidad de Transparencia.
- VI. Órgano Interno de Control.
- VII. Órganos Jurisdiccionales y los demás Auxiliares y Sustantivos.

Noveno. - El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, para su funcionamiento, emitirá sus reglas de operación.



TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - Las personas servidoras públicas titulares de las áreas que integran el Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, permanecerán en su cargo hasta en tanto no se emita un nombramiento o designación distinta.

Cuarto. - En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo el Área Coordinadora de Archivos emitirá la guía de implementación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Quinto. - En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental emitirá sus reglas de operación.

Sexto. - En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el Área Coordinadora de Archivos emitirá el manual de procedimientos archivísticos de las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Séptimo. - El área de correspondencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, comenzará su operación y funcionamiento en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Octavo. - Todos los asuntos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Noveno. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial.

Décimo. - Una vez aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, por conducto de Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, hágase del conocimiento el presente acuerdo, a las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas y publíquese en la página de internet de este Tribunal.



Dado en el Salón de Sesiones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de febrero del año 2026. EDNA MARITZA MORALES BAUTISTA, MAGISTRADA PRESIDENTA Y TITULAR PONENCIA A; JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA, MAGISTRADO TITULAR PONENCIA B; RENATO ALFONSO CORTAZAR REYES, MAGISTRADO TITULAR PONENCIA C; ANA LILIA CARIÑO SARABIA, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; LUIS ALEJANDRO URBINA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO.- **RÚBRICAS.**

